



# Profesionales cualificados y directivos en TI provenientes de terceros países: posibles títulos de residencia

## Posibilidad I

Título de residencia para empleo cualificado (profesional cualificado, según los Arts. 18a y 18b de la Ley sobre la residencia [AufenthG])

## Posibilidad II

Tarjeta Azul UE (según el Art. 18g de la Ley sobre la residencia [AufenthG])

## Posibilidad III

Título de residencia según el Art. 19c párr. 2 de la Ley sobre la residencia [AufenthG] en combinación con el Art. 6 del Reglamento de autorizaciones para el ejercicio de actividades laborales por parte de extranjeros no residentes [BeschV]

## REQUISITOS

- Título universitario o de formación profesional homologado en Alemania. (Alternativa: título universitario o de formación profesional obtenido en Alemania).
- Oferta laboral en Alemania como profesional en TI.
- Para personas mayores de 45 años: salario anual bruto mínimo de **€55 770** (en el año 2026) o prueba de una pensión adecuada.
- Consentimiento de la Agencia Federal de Empleo (BA).

- Título universitario homologado en Alemania o una titulación de enseñanza superior comparable. (Alternativa: título universitario o de formación profesional obtenido en Alemania).
  - Oferta laboral en Alemania como profesional cualificado o directivo en TI (empleo acorde con las cualificaciones).
  - Salario bruto anual mínimo de **€45 934,20** (en el año 2026).
  - Consentimiento de la BA\*.
- \*El consentimiento de la Agencia Federal de Empleo (BA) no es necesario cuando los umbrales salariales son de mínimo €50 700 (en el año 2026).

### Para profesionales en TI sin cualificación formal:

- Mínimo 3 años de experiencia profesional a nivel académico en el sector informático en los últimos 7 años.
- Empleo acorde con las cualificaciones.
- Salario bruto anual mínimo de **€45 630** (en el año 2026).
- Consentimiento de la BA.

- Mínimo 2 años de experiencia profesional en el sector informático en los últimos 5 años.
- Oferta de trabajo concreta en Alemania.
- Salario bruto anual de **€45 630** (en el año 2026)\*\*.
- Consentimiento de la BA.

\*\*El requisito del salario mínimo no es aplicable si el empleador está vinculado a un convenio colectivo y si el profesional en TI es contratado bajo las condiciones de trabajo acordadas en el convenio colectivo vigente.